



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221190719-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 009-0019991 de fecha 29 de enero de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 009-0019991-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 29 de enero de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 009-0019991, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CERRO AZUL NORTE a los vehículos con placas de rodaje N° A7U806/A3G982, en la que se detectó que estos circulaban a las 01:20 horas, incumpliendo con la disposición establecida en el artículo 40°, inciso b) del RNV, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.26 "Circular en horas no autorizadas" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, JOSE LUIS JURADO ACHAMIZO, identificado con DNI N° 44391361, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa con la contra JOSE LUIS JURADO ACHAMIZO, por la comisión de la infracción P.26 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra JOSE LUIS JURADO ACHAMIZO identificado con DNI N° 44391361, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 009-0019991 de fecha 29 de enero de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.26, "Circular en horas no autorizadas" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a JOSE LUIS JURADO ACHAMIZO que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



009- 0019991

ESTACION DE PESAJE: CERRO AZUL NORTE

Registro de Pesaje N°	11324871	Placa:	A7U806 - A3G982	Fecha:	29/01/2019	Hora:	01:26:59
Tipo Vehículo:	T3S3	Origen:	ICA	Destino:	LIMA		
Mercancía:	CARGA GENERAL - PLATAFORMA						

Datos del Conductor	
Nombres y Apellidos:	JURADO ACHAMIZO JOSE LUIS
Dirección:	CENTRO POBLADO SAN JACINTO SAN RIO GRANDE PALPA ICA
Lic de Conducir:	H44391361
DNI:	44391361

Datos del Propietario del Vehículo	
Nombre o Razón Social:	TRANSPORTES FALCON AGUILA S.A.C.
Dirección:	MZ. G LOTE 6 ASOC. DE VIV. RESID. PRIMAVERA LIMA - LIMA EL AGUSTINO
RUC:	20556234818

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía	
Nombre:	TRANSPORTES FALCON AGUILA S.A.C.
Dirección:	MZ. G LOTE 6 ASOC. DE VIV. RESID. PRIMAVERA PERU LIMA- LIMA EL AGUSTINO
RUC:	20556234818

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.26	Circular en horas no autorizadas y/o incumplir con las condiciones para la circulación de vehículos especiales.	Conductor	Interrupción de la circulación del vehículo	GRAVE
		Transportista		
		Generador / Dador		

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:
N° Registro Neumático extra ancho:	NO <input type="checkbox"/> % de Bonificación por: Neumático	
Transporte de líquidos en cisternas:	Concentrados de mineral a granel:	Alimentos a granel:
		Animales vivos:

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	9000	9000	8333	8333	8333		48000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	18900	26250					
Peso registrado en balanza:	4850	4140	3720	4550	2900	2510		22670
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):	0	0	0					0
MONTO A PAGAR S/.	840.00							Nuevos Soles

FIRMA _____ D.N.I. _____
 () Conductor () Transportista () Generador
 FIRMADO Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL
 SANCHEZ FERRER DEL VALLE, PERCY JORGE
 Inspector - SUTRAN
 I-Pm-010-18

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL CUENTA CORRIENTE N°
 FORMULARIO HABILITADO
 D.S. N° 021-2010-MTC
 D.S. N° 021-2010-MTC

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC
 En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES:
 AUT. ESPECIAL N° 11119467 # CONDUCTOR CIRCULA EN HORA NO AUTORIZADA (0120 A.M.) # SE LE HACE LAS INDICACIONES PARA QUE SE DETENGA # TIENE UN ANCHO DE 2.70 MTS # LARGO 18.70 MTS # ALTURA 4.50 MTS # TIENE UN EXCESO POSTERIOR DE 0.30 CM # LAS MEDIDAS SON CONSTATADAS EN PRESENCIA DEL CONDUCTOR # AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION CONDUCTOR NO PORTA GUIAS DE TRANSPORTISTA # NI GUIA DE REMITENTE #